



EDICTO

Don Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonaster la Real en virtud de las atribuciones que me otorga el art 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

HAGO SABER

Que ya ha entrado en vigor, en cumplimiento de la legislación vigente, la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.**

Que es obligación, de cualquier persona que posea animales de compañía el **REGISTRO** de los mismos, la colocación de un **CHIP** identificativo y la administración al animal de las **VACUNAS y TRATAMIENTOS** necesarios, siendo falta sancionable su ausencia.

El registro es un procedimiento gratuito que realiza cualquier veterinario/a, debiendo abonar el interesado sólo el coste del chip instalado y los tratamientos que sean precisos.

La Ordenanza puede ser consultada en la página Web Municipal www.almonasterlareal.es y de modo permanente en el Portal Municipal de Transparencia (Normativa- Ordenanzas y Reglamentos)

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Almonaster la Real, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Jacinto José Vázquez López